

FOLM FI - FTL - FTL 04

43/18

Habilitado, según por el Rey la Constitución de 17 de Mayo de 1812.

El Rey

n.º 1820. N.º 11

Sello 4.º
40 mrs.



Año de
1820

Habilitado, jurada por el Rey la Constitución en 9 de Marzo de 1820.



Alas Cortes.

La Universidad Literaria de la Provincia de Mallorca ha visto en la gaceta de Madrid del 2.º de Octubre el extracto de la representación, q.ª la Diputación Provincial de la misma ha dirigido á las Cortes y fue leída el día 8 y jurada á la Comisión de Instrucción pública. En ella imputa á las Universidades las atroces calumnias de estar privados los catedráticos de conocimientos y habilidades y sea poro afecto al sistema constitucional. La Universidad puede gloriar-se de q.ª ya era constitucional antes de existir la Constitución. El dictamen q.ª dió á la Junta Central sobre los objetos, q.ª se habían de tratar en las Cortes extraordinarias fue el q.ª adoptó aquella y estas, no en todos los proximos, en q.ª pensó no se debía ocupar, sino en la sustancia. La igualdad de todos los ciudadanos, las elecciones, po-

n.º 1820. Nina.



Habilitado, jurada por el Rey la Constitución en 9 de Marzo de 1820.



Alas Cortes.

La Universidad Literaria de la Provincia de Mallorca ha visto en la gaceta de Madrid del 2.º de Octubre el extracto de la representación, q.ª la Diputación Provincial de la misma ha dirigido á las Cortes y fue leída el día 8 y pasada á la Comisión de Instrucción pública. En ella imputa á las Universidades las atroces calumnias de estar privados los catedráticos de conocimientos y habilidades, y ser poco afectos al sistema constitucional. La Universidad puede observar de q.ª ya era constitucional antes de existir la Constitución. El dictamen q.ª dió á la Junta Central sobre los objetos, q.ª se habían de tratar en las Cortes extraordinarias fue el q.ª adoptó aquella y estas, no en todos los parámetros, en q.ª pensó no se debía ocupar, sino en la sustancia. La igualdad de todos los ciudadanos, las elecciones po-

pulsar de vocal y Cortes, la formación de un
código de leyes fundamentales, la Diputación perma-
nente para celar su observancia y reclamar sus
infracciones, el medio de remediar las urgencias el
caso con los mismos q.^e propuso la Universidad,
como pueden ver las Cortes en su papel q.^e pasó en
la Secretaría correspondiente. Luego de llegada la
noticia de haver jurado S. M. la Constitución, sinem-
bargo de q.^e S. M.^{te} Canciller no tenía orden para
mandar y recibir el juramento, la juración espontá-
nea y públicamente todo los Claustros, y venida la
orden lo renovaron en manos del Ylmo. S.^r Obispo
con la mayor solemnidad. Se mandó jurar y lo cum-
plieron todos los matriculados en ella, y se ha exigido
el mismo juramento en todas las condecoraciones aca-
démicas á todos los candidatos. Se encargó inmediata-
mente su explicación á uno de los catedráticos de
leyes, quien ha desempeñado su encargo con luci-
miento. Si no obstante estas demostraciones públi-
cas y notorias tiene la Diputación datos de q.^e algu-
no de los Claustros haya manifestado de palabra,
por escrito ó de otra desafecto al sistema consti-
tucional; porq.^e no ha cumplido con su deber aco-
dando contra el las providencias prevenidas en la
ley. Mas culpable sería la Diputación, q.^e el país

Sello 4.^o de
40 mrs.



Año de
1820.

Habilitado, jurado por el Rey la Constitución en 9 de Marzo de 1820.

culas q.^e ó por fragilidad, inadvertencia, ó cualquier
otro motivo hubiese faltado á sus deberes, y observancia de
lo q.^e con juramento havia prometido guardar; y si no tiene
dato positivo, como es de creer, por no hacerla sea de
falta de cumplimiento de sus atribuciones, es menester q.^e
se abogue el don de discreción de espíritu, y de desun-
bir los vultus senos del corazón humano q.^e se renegó
Dios, para asegurar q.^e los catedráticos son poco afectos
al sistema constitucional.

La Universidad y todos los q.^e la componen tienen el
mayor interés en mantener su decoro, honra y buen-
nombre, q.^e tanto depuime la Diputación en su escrito,
no solo delante del Congreso Nacional, sino á la vez
á toda la Europa y de todo el mundo por donde cir-
cularán los papeles públicos, q.^e lo han redactado. Si por
desgracia se hallase alguno, (q.^e no se cree), q.^e hubiere
incusado en la ignominiosa nota que dice la Diputa-
ción, no es razón se universalice á la Corporación.
Por esto espera la Universidad de la justificación
de las Cortes mandara q.^e la Diputación contray

ya y fije su proposicion en sujeto, ó sujeto deter-
minado y en los motivos en q.^a ha fundado su expresion
para poderse justificar, ó castigarle si es culpado; y
de no, obligarla, como es debido, á retractar su repre-
sentacion, y q.^a se inserte en los periodicos, unico medio
para resaca en lo posible el crédito de los q.^a ha
intentado deprimirla.

La Universidad en medio de su dolor, tiene el con-
suelo, q.^a dice el extracto de la representacion, que
los catedraticos de las Universidades, y cree no es error
de pluma, sino expresion meditada de la Diputacion,
y q.^a por lo mismo, la calumnia recae sobre todas
las Universidades del Reyno, y q.^a ni en el concepto
de las Cortes, ni de la Nacion española, ni de las
extrangeras mereceran ni todas, ni todos sus catedra-
ticos el ignominioso dictado con q.^a las honra la Dipu-
tacion Provincial de Mallorca; y por lo mismo intere-
sa á todas y á toda la Nacion q.^a se le mande la
indicada retractacion.

Dice la Diputacion q.^a los catedraticos de las Univer-
sidades estan privados de conocimientos y habilidad. Si di-
jera falta de conocimiento y habilidad, ó contos en uno,
y otro, seria menor malo y mas excusable; pero privados de
ambos cosas es menester haverlos sacado de la casa de los
orates, ó meterlos en ella q.^a es el destino de los priva-



Habilitado, jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

dos de conocimiento. Si se quiere moderar la expresion, pen-
sando q.^a la Diputacion no supo expresar en terminos pro-
pios lo q.^a habia concebido, y q.^a su idea se limitaba á
la Universidad de su Provincia; le es fácil á esta patenti-
zar su equivocacion y desvanecer el concepto denigrante
q.^a le impone la Diputacion. Todos sus catedraticos han
obtenido sus plazas con los rigurosos ejercicios prevenidos en
la Cedula de 1786. Han enseñado conforme los planes q.^a
se le han remitido. Han defendido los actos q.^a se han ope-
rado, y ninguno ha dejado de manifestar q.^a estaba im-
puesto en la materia de su asignacion. Sus conoci-
mientos en ella y habilidad, no solo lo han acreditado en la
Universidad enseñando y defendiendo actos literarios de
su asignatura, sino en la confianza, q.^a han hecho de
sus luces, conocimientos, y habilidad los S.^{res} Obispos,
los Tribunales, las Corporaciones, toda la Provincia; con-
fiándole los Delados sus Provisiones, sus fiscalías, sus se-
cretarías, los examenes de concursos á Cuartos, de Con-
fesores, Predicadores y Ordenandos: los Tribunales las de-
cisiones de sus empates, las comisiones mas delicadas y es-

pinas: los Ayuntamientos y demas Corporaciones las
acessorias: el cuidado de los Hospitales generales y milita-
res, el cuidado sobre la salud publica y de los pueblos
q.^o este año han tenido la desgracia de haver sido apa-
tados, y uno de ellos despues de hacerse cubierto de ho-
nor, ha sido victima del contagio: los particulares sus
intereses corporales y espirituales nombrandolos vocales de
la Junta de esta Isla cuando fue soberana, de la q.^o
fue superior de Provencia, y de la Diputacion Provin-
cial, y miembros del Ayuntamiento de esta Capital. Esta
seguia la Universidad, q.^o si las expresiones de la Diputacion
estuvieran aisladas, no hubieran conseguido el deprimir sus
catedraticos, porq.^o las obras hubieran desmentido sus infun-
dadas y voluntarias declamaciones. Por ellas no hubieran
dejado de buscar sus fisicos, los q.^o tienen experiencia del
buen exito de su metodo curativo, sus letrados, los q.^o tienen
conocida su pericia en patrocinar á sus clientes; sus tea-
logos para sanar sus conciencias, serenar sus inquietudes
y desempeñar los pulpitos; pero hav^{do} la Diputacion univer-
salizado sus calumnias en toda la Nacion, y en todo el
mundo y á los quolos remideros, q.^o no conocen ni los conoci-
mientos ni habilidades de los individuos de los Claustros, ni
el caracter, y circunstancias de los miembros de la Diputa-
cion; pide la Universidad, y espera de la justificacion del
Congreso, mandara á la Diputacion, q.^o retracte, ó justi-

Sello 4^o 40 mrs.  Año de 1820.

Habilitado, jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

figue su representacion.

Concluye la Diputacion, segun el mencionado extracto, pidiendo q.^o sean removidos de sus plazas los catedraticos sin mayor formalidad ni motivo q.^o su modo de opinar. Es esto conforme á las nuevas instituciones?..... Es esto análogo á las leyes fundamentales del Reyno?..... No es esto quecaer renovar la arbitrariedad y el despotismo?..... Si asi procede, piensa y escribe la Diputacion cuando representa al Congreso Nacional, y q.^o puede temerse de lo q.^o haga por si misma y á sus solas?... De esto podria la Universidad sospechar con mayor fundamento del poco afecto de la Diputacion al sistema constitucional, q.^o no el q.^o ha tenido esta para imputarle este defecto. Espera la Universidad q.^o las Cortes tendran en consideracion lo q.^o va expuesto, y q.^o acordarian en su vista lo q.^o sea conforme á justicia.

Palma 26. Octubre de 1820

May comes

Ign. Torrey R.^r

Maniano Guayas Cath^o Jacm Binimelis Cath^o
Sr. Antonio Nabona Cath^o Guillermo Yonacio Sacarez, Car^o

Juan Binimelis Cath^{ro}

Fz. Antonio Azabona Catho. Guillermo Jonacio Sacarez, Car.^{co}



L. Juan Amengual Cath^{co}

fr. Juan Gamundi Cath^{co} fr. Nicolai Prohens Cath^{co}

Bart^e Serra Cath^{co}

fr. Rafael torrens Cath^{co}

Miguel Borrás Cath^{co} fr. Jorge Pasqual

Miguel Noguera Cath^{co} Jose Barceba Cath^{co}

fr. Josef Sala Cath^{co} fr. Antonio Vidal. Can^{co}

fr. Josef Segur Cath^{co} Vicolar Sala Cath^{co}

Dr. Sebastian Amengual Cath^{co}

Pedro Martin Vidal, Cath^{co}

L. Juan Amengual Cath^{co}

fr. Juan Gamundi Cath^{co} fr. Nicolai Paschens Cath^{co}

Bart^e Serra Cath^{co}

fr. Rafael torrens Cath^{co}

Miguel Bonas Cath^{co} fr. Jorge Pasqual

Miguel Noguera Cath^{co} Jose Barceba Cath^{co}

fr. Josef Sala Cath^{co} fr. Antonio Vidal Cath^{co}

fr. Josef Segur Cath^{co} Vicolar Sala Cath^{co}

D^o Sebastian Amengual Cath^{co}

Antonio Vidal Cath^{co}

To Long Beach, Calif.

From Long Beach, Calif. to Santa Monica, Calif.

From Santa Monica, Calif. to Los Angeles, Calif.

From Los Angeles, Calif. to San Diego, Calif.

From San Diego, Calif. to San Francisco, Calif.

From San Francisco, Calif. to Portland, Ore.

From Portland, Ore. to Seattle, Wash.

From Seattle, Wash. to Tacoma, Wash.

From Tacoma, Wash. to Everett, Wash.

From Everett, Wash. to Bellingham, Wash.

From Bellingham, Wash. to Vancouver, B.C.

From Vancouver, B.C. to Victoria, B.C.

From Victoria, B.C. to Nanaimo, B.C.

From Nanaimo, B.C. to Port Moody, B.C.

From Port Moody, B.C. to Richmond, B.C.

From Richmond, B.C. to Delta, B.C.

From Delta, B.C. to Langley, B.C.

From Langley, B.C. to Surrey, B.C.

From Surrey, B.C. to White Rock, B.C.

From White Rock, B.C. to West Vancouver, B.C.

From West Vancouver, B.C. to North Vancouver, B.C.

From North Vancouver, B.C. to Port Moody, B.C.

From Port Moody, B.C. to Richmond, B.C.

From Richmond, B.C. to Delta, B.C.

From Delta, B.C. to Langley, B.C.

From Langley, B.C. to Surrey, B.C.

From Surrey, B.C. to White Rock, B.C.

From White Rock, B.C. to West Vancouver, B.C.

From West Vancouver, B.C. to North Vancouver, B.C.

From North Vancouver, B.C. to Port Moody, B.C.

From Port Moody, B.C. to Richmond, B.C.

From Richmond, B.C. to Delta, B.C.

From Delta, B.C. to Langley, B.C.

From Langley, B.C. to Surrey, B.C.

From Surrey, B.C. to White Rock, B.C.